



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente del Docente Aghemo, Franco Ezequiel 30/04/25 al 31/05/25 EX-2025-00338215- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00338196- -UNC-AO#CNM por el Docente Aghemo, Franco Ezequiel (Legajo N° 42456, DNI 30.331.239), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00317761-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la convocatoria de tres (3) horas cátedra suplentes de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, al espacio curricular de Formación Ética y Ciudadana III motivadas por la licencia del Prof. Aghemo, Franco (Legajo N° 42456).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en las horas cátedra (Código 229), que a continuación se detalla, desde el 30/04/2025 hasta el 31/05/2025, a:

- Taborda, Marcelo (Legajo N° 24999, DNI 17.385.248), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III (3ºG).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.